



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4732 /2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98.

CONSIDERANDO:

Que el 12 de mayo se conmemora el "Día Mundial de la Salud de las Encías", con la finalidad de llevar un mensaje de prevención del cuidado bucal a la población y educar e informar a los pacientes sobre la importancia de la salud bucodental y la visita frecuente a la consulta.

Que el Día Mundial de la Salud de las Encías se establece a nivel internacional y se repite cada año, propuesto por la Federación Europea de Periodoncia (EFP) – Federación Iberoamericana de Periodoncia (FIPP) y las Sociedades Nacionales de Periodoncia adheridas.

Que el objetivo es concientizar sobre la importancia de la prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento eficaz de las enfermedades de las encías.

Que la encía es el tejido conectivo que rodea a los dientes. Ella los protege al impedir la agresión de las bacterias y la entrada de sustancias extrañas a su interior. También mantiene fijos los maxilares y protegen los huesos, ya que impiden que las fuerzas generadas al masticar vayan al tejido óseo.

Que la importancia de unas encías sanas radica, además de la estética, en la ventaja de mantener alejadas una serie de enfermedades que atacan la boca.

Que las enfermedades de las encías o enfermedades periodontales son afecciones inflamatorias crónicas que a menudo se asocian con enfermedades sistémicas graves y pueden causar la pérdida de dientes, implantes y otros problemas masticatorios y estéticos en la boca.

Que la gingivitis y la periodontitis son las principales enfermedades crónicas inflamatorias de las encías, que afectan a cientos de millones de niños y adultos en todo el mundo.

Que la evidencia científica muestra que las enfermedades periodontales pueden representar una amenaza para la salud general ya que están asociadas con enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad renal crónica, artritis reumatoide, ciertas formas de cáncer, complicaciones del embarazo, disfunción eréctil y otras afecciones graves o crónicas.

Que las encías son una parte esencial de la higiene dental, ya que se pueden desarrollar patologías en la cavidad bucal tales como gingivitis, periodontitis o periimplantitis y, lamentablemente, muchos no le brindan la atención necesaria por centrarse únicamente en los dientes.

Que es importante el cuidado de las encías ya que ellas hacen equipo con un conjunto de fibras esenciales y huesos maxilares que dan sostén de los dientes.

Que consideramos esencial difundir y dar a conocer los cuidados necesarios para aplicarlos de manera correcta para contar con encías sanas, prevenir la aparición de caries, evitar la movilidad dentaria con posterior pérdida de los elementos y colaborar a la detección precoz de enfermedades como el cáncer bucal.

Que debemos recordarle a todas las personas que la salud de las encías es un factor clave para la salud general a lo largo de la vida, y que la enfermedad de las encías es un problema de salud pública relevante.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande al "Día Mundial de la Salud de las Encías", a celebrarse el día 12 de mayo de cada año, con el objetivo de concientizar sobre la importancia de la salud gingival y de los hábitos saludables brindando información a la población.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- ESTABLECER la semana del cuidado de la Salud de las Encías la que comprende el día 12 de mayo de cada año, donde se celebra el Día Mundial de la Salud de las Encías.

Artículo 3°.- INSTRUIR a la Secretaría de Salud y/o Área que el Ejecutivo Municipal designe a llevar a cabo la realización de actividades que promuevan y concienticen a la comunidad sobre la Salud de las Encías.

Artículo 4°.- La Secretaría de Salud junto a la Dirección de Prensa serán las encargadas de entregar folletería sobre la temática en consultorios médicos, escuelas y centros de salud municipales de manera gratuita.

Artículo 5°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales del Municipio de Río Grande.

Artículo 6°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.

Mv/FR